



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / tdg
Expte.: 289/2025 SGP
Trámite: Aprobación – Decreto de sustitución

Decreto organizativo de Alcaldía de sustitución del concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura

ANTECEDENTES

Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto organizativo de Alcaldía número 42595/2024, de 4 de noviembre, por el que se modifica su Decreto 28229/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura.

Decreto organizativo de la Alcaldía número 37869/2024, de 4 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de suplencia de los órganos municipales integrados en la estructura de las áreas de gobierno municipal.

Escrito de fecha 8 abril de 2025, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura, don Josué Íñiguez Ollero, del día 9 al 11 de abril de 2025, por asuntos particulares, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 124, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 31.1.K de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

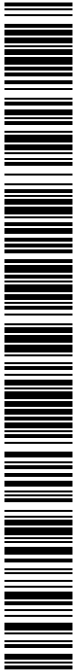
PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Josué Íñiguez Ollero	Área de gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 9 al 11 de abril de 2025, ambos inclusive	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en la intranet municipal, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	09/04/2025 08:36
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	09/04/2025 14:13
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/04/2025 14:45



U006754ad133090e98207e92980408209



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / tdg
Expte.: 289/2025 SGP
Trámite: Aprobación – Decreto de sustitución

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA ALCALDESA

Carolina Darias San Sebastián

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo) LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández



U006754ad133090e98207e92f80408209

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	09/04/2025 08:36
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	09/04/2025 14:13
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/04/2025 14:45